



*Senado de la República Dominicana*  
*Ramón Rogelio Genao Durán*  
*Senador Provincia La Vega*

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INICIATIVA 01010-2021 SLO-SE**

Modificar el nombre del Proyecto para que en lo adelante diga:

Proyecto de Ley que crea el Parque Nacional Loma Miranda.

Sustituir en los artículos 1, 3, 4 y 5 en sus párrafos, numerales considerandos y en cualquier otra parte del proyecto, el término de Monumento Natural por el de "**Parque Nacional**".

*EN el considerando decimonoveno cambiar la palabra INMINENTE por eminente.*

Modificar el artículo No. 2 para que diga:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación territorial en las provincias de La Vega y Monseñor Nouel, con efectos en todo el territorio nacional.

Modificar el artículo No. 4 para que diga:

**Artículo 4.- Adición del Parque Nacional Loma Miranda a la Ley 202-04.** Se agrega el numeral 25.1, al artículo 37, a la Categoría II PARQUES NACIONALES, A. PARQUE NACIONAL, de la Ley 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, que dirá lo siguiente:



*Senado de la República Dominicana*  
*Ramón Rogelio Genao Durán*  
*Senador Provincia La Vega*

25.1) **Loma Miranda.** Con la superficie que se describe a continuación: Se establece como punto de partida la cota 200 msnm al sur del arroyo Ramada en las coordenadas 340518 mE, 2117999mN; siguiendo esta cota topográfica por la ladera de la loma Pinar Sucio en sentido este y sureste hasta la saliente topográfica en las coordenadas 344323 mE 2117452 mN; pasando luego en línea recta sobre el cauce del río Piedra hasta la misma cota 200 msnm en las coordenadas 344504 mE, 2116999 mN; prosiguiendo en la misma cota por la ladera este de la loma de La Manaclita y pasando por la cabecera del arroyo Yaquesillo hasta las coordenadas 345752 mE, 2115204 mN; cruzando en línea recta sobre el cauce del río Jagüey hacia la ladera norte de la Loma Miranda en las coordenadas 345699 mE, 2115064 mN; continuando siempre por la cota 200 msnm hacia el sureste hasta las coordenadas 347351 mE, 2114070 mN; donde se asciende por la pequeña vaguada, en este punto hacia la cota 300 msnm en las coordenadas 347218 mE, 2113628 mN; siguiendo por esta misma cota en sentido sureste hasta la saliente topográfica sur de Loma Miranda en las coordenadas 348378 mE, 2111440 mN;



*Senado de la República Dominicana*  
*Ramón Rogelio Genao Durán*  
*Senador Provincia La Vega*

descendiendo por la saliente hacia la Autopista Duarte hasta 40 metros de la misma en las coordenadas 348635 mE, 2110961 mN; continuando luego por la cota 200 msnm al pie de Loma Miranda en sentido oeste hasta las coordenadas 347031 mE, 2110326 mN; pasando en línea recta al norte del cerro, para retomar la cota 300 msnm en las coordenadas 346635 mE, 2110076 mN; siguiendo la cota hasta las coordenadas 345767 mE, 2109817 mN; pasando en línea recta por el cauce de la cañada Macarado hacia la confluencia del arroyo Caño Ancho con una cañada sin nombre en las coordenadas 345306 mE, 2109643 mN; ascendiendo por la cañada sin nombre hasta su cabecera en las coordenadas 344766 mE, 2111144 mN; continuando por el firme en sentido noroeste hasta las coordenadas 343569 mE, 2111809 mN; descendiendo por la saliente topográfica al oeste del arroyo Azafrán hacia la cota 700 msnm en las coordenadas 344233 mE, 2112380 mN; siguiendo la cota en sentido noroeste cubriendo la cabecera del segundo afluente del río Jagüey y la cabecera del río Piedra hasta la carretera sobre el firme en las coordenadas 340548 mE,



*Senado de la República Dominicana*  
*Ramón Rogelio Genao Durán*  
*Senador Provincia La Vega*

2116288 mN; descendiendo luego hacia la cota 600 msnm en las coordenadas; 340597 mE, 2116594 mN; continuando por la misma cota, hasta las coordenadas 339164 mE, 2117339 mN; para luego descender hacia el punto de inicio, por la pequeña saliente, hasta las coordenadas 340518 mE, 2117999 mN.

**Párrafo I.-** Los límites del Parque Nacional Loma Miranda encierran una superficie de 32 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las hojas topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el dato horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

**Párrafo II.-** La zona de amortiguamiento del Parque Nacional Loma Miranda es la misma establecida para todas las áreas protegidas que ostentan las categorías genéricas de la Unión



*Senado de la República Dominicana*  
*Ramón Rogelio Genao Durán*  
*Senador Provincia La Vega*

Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que van de la I a la IV, una franja de 300 metros que cubren una superficie de 10.75 km<sup>2</sup>, que totalizan un área regulada de 42.75 km<sup>2</sup> para este Parque Nacional.

**Ing. Ramón Rogelio Genao Duran**  
Senador de la Republica, Prov. La Vega

